



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 119-1055 DEL 26 Sep 2023

“POR EL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD PARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 1-17-0275 DEL 13 MARZO DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las contenidas en el inciso 2° del artículo 64 de la Ley 1523 del 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia ha establecido en su artículo 2° que es un fin esencial del Estado el servicio a la comunidad, el mantener la integridad territorial y promover la prosperidad en general, para lo cual las autoridades están facultadas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos.

Que el Congreso de la República expidió la Ley No.1523 de 24 de abril de 2012, "Por medio de la cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

Que en el Capítulo VI ídem, se establecen las disposiciones correspondientes a la declaratoria de desastre, calamidad pública y el retorno a la normalidad.

Que los artículos 4° numeral 5°, 57, 58, 59 y 63 ídem regulan lo relativo a la definición, declaratoria, criterios y modificación de la calamidad pública.

Que el inciso 2° del artículo 64 ídem señala sobre el retorno a la normalidad que: "cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas".

Que el Departamento del Valle del Cauca en la vigencia 2023, registró lluvias de variada intensidad a lo largo y ancho del territorio, las cuales dieron origen a situaciones de emergencia como desbordamiento de afluentes, avenidas torrenciales, colapsos de alcantarillado y fenómenos de remoción en masa, principalmente.

Que en su momento, a través del documento denominado "BALANCE PRELIMINAR DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, VALLE DEL CAUCA", la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca realizó el reporte de afectaciones presentadas por la ola invernal en el departamento, estableciendo que debido a la



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 1-19-1055 DEL 26 Sep 2023

“POR EL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD PARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 1-17-0275 DEL 13 MARZO DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

variabilidad climática de los días 06 y 10 de marzo de 2023 se vieron afectadas la zona norte, la zona centro y la zona sur, según información suministrada por el IDEAM al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA), el día 06 de marzo de 2023 Hora de actualización 06 00 HLC

Que debido a las precipitaciones de los meses iniciales del año, se presentó saturación de humedad en los suelos, que dieron origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta pendiente, para lo cual el IDEAM fijó para el Departamento del Valle del Cauca las alertas Roja y Naranja y alerta Amarilla para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonía, Orinoquia y Pacífica.

Que estos sucesos desencadenaron situaciones en las cuales se puso en riesgo la vida, bienes, muebles y enseres y se han afectado vías, viviendas, cultivos, colapso en alcantarillados; así mismo, se encuentran familias afectadas en su medio de subsistencia y desarrollo social, familiar y personal, al encontrarse imposibilitadas para sacar sus productos al mercado, desplazarse los niños a estudiar, prestar asistencia médica, entre otras situaciones.

Que los reportes fueron presentados por los coordinadores de Gestión del Riesgo de los 42 municipios del Valle del Cauca, de las cuales se registraron diferentes fenómenos como vendavales, inundaciones, remoción en masa, crecientes súbitas de sus ríos o quebradas y el desbordamiento de ríos.

Que dada la magnitud de los impactos generados por estos fenómenos, por medio del Decreto número 1-17-0275 de 13 de marzo de 2023 “POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, se declaró la calamidad pública con el fin de atender las situaciones presentadas en los diferentes municipios del Departamento.

Que en el Plan de Acción Específico se contemplaron diversas actividades a realizar, las cuales buscan superar las causas que dieron origen a la declaratoria, mitigando los efectos generados por acción del invierno, en aras de lograr el retorno a la normalidad.

Que el día 13 de septiembre de 2023, en reunión extraordinaria de Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastre, según Acta No. 1.430-02.58-010 de 13/09/2023, una vez presentado el informe de las Secretarías de Infraestructura, así como la de Gestión del Riesgo de Desastres sobre el balance de la Temporada de Lluvias en el Valle del Cauca y el Plan de Acción Específico para la Recuperación donde se: “(...) Se coloca a consideración del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca, recomendar a la Señora Gobernadora el Retorno a la Normalidad, con un Plan de

[Handwritten signature and initials]



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 1-17-1055 DEL 26 Sep 2023

“POR EL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD PARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 1-17-0275 DEL 13 MARZO DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Acción Especifico para el Retorno a la Normalidad que incluirá 2 Líneas de Intervención, así: Asistencia Humanitaria y Atención de la Emergencia e Infraestructura Vial. El Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca, da concepto favorable de manera unánime a la propuesta. (...), a su vez, se recomienda a la Señora Gobernadora el retorno a la normalidad, con un Plan de Acción Especifico para el Retorno a la Normalidad, con dos (2) líneas de intervención denominadas: 1. *Asistencia Humanitaria y Atención de la Emergencia*, y, 2. *Infraestructura Vial*, con un término de un (1) año.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

Artículo 1°. Retorno a la normalidad. Declarar de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, el retorno a la normalidad para la situación de calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca, según el Decreto No. 1-17-0275 de 13 de marzo de 2023.

Parágrafo. El retorno a la normalidad se tiene desde el 13 de septiembre de 2023, conforme el Acta 1.430-02.58-010 del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastre del 13 de septiembre de 2023.

Artículo 2°. Plan de Acción Especifico. – Se dará origen a un nuevo plan de acción denominado “Plan de Acción Especifico para el Retorno a la Normalidad”, el cual contará con dos (2) líneas de intervención: 1. *Asistencia Humanitaria y Atención de la Emergencia*, y, 2. *Infraestructura Vial*, con un término de un (1) año.

Artículo 3°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 26 del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ
GOBERNADORA

Redacto: Diana Marcela Navarro Ángel – Profesional Contratista Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres. 
Revisó: Alejandro Díaz Ortiz - Abogado Contratista Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres 
Aprobó: Julián Alberto Ruiz Sánchez - Abogado Contratista Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres 
Aprobó: Francisco Javier Tenorio Lara – Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres 
Vo.Bo.: Lía Patricia Pérez Carmona – Directora Departamento Jurídico Gobernación del Valle del Cauca 